

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5460 AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NOVABROK CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que el accionista único de Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. ("Sociedad Absorbente"), y que el socio único de Novabrok Correduría de Seguros, S.L.U. ("Sociedad Absorbida"), aprobaron en fecha 1 de octubre de 2025 la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente (la "Fusión"). La Fusión conllevará la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de dicha sociedad a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión de fecha 30 de junio de 2025, que ha sido emitido por los administradores únicos de las sociedades intervinientes y que ha sido debidamente depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto Común de Fusión, al ser adoptado en los términos previstos en los artículos 9.1 y 53.1 de la LME, relativo a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

Del mismo modo, se informa de los derechos de protección que corresponden a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 13 de la LME. Igualmente, se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, el derecho que asiste al accionista único de la Sociedad Absorbente y al socio único de la Sociedad Absorbida y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener de manera gratuita en el domicilio social de las sociedades intervinientes, sito en la Calle de Velázquez núm. 86D, 28006 Madrid, el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión presentados, así como las condiciones de ejercicio de los derechos de protección que en su caso correspondan a los acreedores, puesto que ninguna de ellas dispone de página web inscrita.

No existen obligacionistas ni ninguna clase de participaciones ni acciones especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones o acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los administradores únicos de las sociedades intervinientes en la Fusión.

En Madrid, 1 de octubre de 2025.- Administrador único de Novabrok Correduría de Seguros, S.L.U., D. Santiago Pedro Hornedo Muguero, y administrador único de Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U, D. Santiago Pedro Hornedo Muguero.

ID: A250046025-1